



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

Expediente No.2014-268

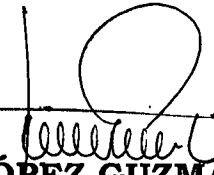
Bogotá, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En aras de continuar con el trámite del proceso, se dispone:

Para continuar con el presente proceso se hace necesario requerir a las entidades **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, al **INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER)**, a fin de que en forma **inmediata** indique el resultado del oficio 1158 del 24 de agosto de 2018 y radicado en la primera entidad aquí nombrada el día 22 de febrero de 2019 (folio 159), y del oficio 1159 del 24 de agosto de 2018 y radicado en la segunda entidad aquí nombrada el día 22 de febrero de 2019 (folio 160), igualmente para que justifiquen porque razón no han dado cumplimiento a la orden allí emitida. Proceda secretaria.

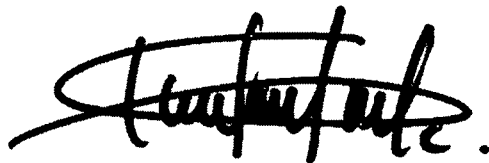
Una vez se obtenga la información requerida se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 031 en el día
de hoy ° 11 de Sept. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria